



Expediente: 3607/16

Carátula: CETROGAR S.A. C/ GONZALEZ MAXIMILIANO EXEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: DECRETO Fecha Depósito: 20/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - GONZALEZ, MAXIMILIANO EXEQUIEL-DEMANDADO

20266387025 - CETROGAR S.A., -ACTOR 20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 3607/16



H106038648593

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ GONZALEZ MAXIMILIANO EXEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO -**EXPTE.** N° 3607/16.

Proveyendo escrito: SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 14/08/2025 10:58

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2025. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado y constancias en autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 100689.78 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$89106 - menos el 8% - \$7128.48 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 18712.26 - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nº 562209550356221 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado RAÚL HORACIO OSTENGO, M.P. N° 5130 CUIT N° 20-26638702-5, radicada en el BANCO SANTANDER S.A., N° 230-364076/8, CBU N° 0720230088000036407686, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209550356221 el importe de \$ 16039.08 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$ 8910.60 y \$ 7128.48 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado RAÚL HORACIO OSTENGO, M.P. N° 5130 CUIT N° 20-26638702-5, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- NAR - 3607/16. -

Se confeccionó oficio digital.-

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital: CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.